

RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 005/2021

San Carlos de Bariloche, 6 de julio de 2021.

VISTO, el expediente N° 1111/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 63/2008, la Resolución CDEyVE SA N° 004/2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución UNRN N° 63/2008 se creó en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente.

Que la mencionada Escuela agrupa a un conjunto de carreras que presentan perfiles de docencia y formación curricular de una gran cantidad y diversidad de áreas disciplinares.

Que se considera conveniente avanzar en un proceso de ordenamiento institucional a partir de la creación de una nueva Escuela que incluya las carreras relacionadas a las Ciencias Agrarias.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, mediante la Resolución CDEyVE SA N° 004/2021, recomienda al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la creación de la Escuela de Ciencias Agrarias en el ámbito de la Sede Andina.

Que en la Resolución citada precedentemente, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina recomienda el agrupamiento de carreras de grado y de posgrado para la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente y para la Escuela de Ciencias Agrarias.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad sugiere cambiar la denominación de la nueva Escuela, a cuyos efectos se propone "Escuela de Producción Agropecuaria".

Que resulta competencia de este consejo tener intervención respecto de la planificación plurianual de gastos, inversiones y recursos.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Programación y Gestión



Estratégica de la Sede Andina, realizada el día 30 de junio de 2021, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DE LA SEDE ANDINA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Recomendar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de la Escuela de Producción Agropecuaria, en el ámbito de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º- Registrar, comunicar y archivar.